

2. En ningún caso, los importes excederán del límite de 18.000€, por cada miembro de la unidad familiar que sea beneficiario de la subvención

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2025-12-11

Firmante: SRA. D^a RANDA MOHAMED EL AOULA,

EXCMA SRA CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA